CARTA DE ACEPTACIÓN
NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

CARTA DE ACEPTACIÓN N°:	MC-001-2025 del 17 de Junio de 2025
OFERENTE SELECCIONADO:	GESTION SEGURA CG LTDA
NIT N°:	901765629-3
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR – IDERBOL
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTOS QUE AMPAREN LOS POSIBLES RIESGOS DERIVADS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEPORTE E IDERBOL
VALOR DE LA OFERTA:	DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.919.579) MCTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.128.048.399 expedida en Cartagena - Bolívar, en calidad de Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL), Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, con Nit 806-005353-1, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 512 del 24 de octubre del año 2022 y el Acta de Posesión de fecha 26 de octubre del mismo año, actuando en nombre y representación del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR - IDERBOL, quien para efectos del presente contrato se denomina el IDERBOL, por una parte, por medio de la presente, ACEPTA, expresa e incondicionalmente, la oferta presentada por GESTION SEGURA CG LTDA, identificada con NIT 901765629-3, representada legalmente por CAROLINA GONZALEZ VARGAS, IDENTIFICADA con cédula de ciudadanía Nº 1.128.057.389, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA -OBJETO:** Con la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por CONTRATAR LA ADQUISICION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTOS QUE AMPAREN LOS POSIBLES RIESGOS DERIVADS DE LOS DIFERENTES CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEPORTE E IDERBOL, de conformidad con lo establecido en su oferta, los estudios previos, la invitación pública, y demás documentos del proceso, el cual está regulado por las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente, esta descrito en el anexo técnico 1 que se adjunta y hace parte integral del mismo. **SEGUNDA –OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1). Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 4) Colaborar con IDERBOL para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta IDERBOL, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas que pudieran presentarse. 6) No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado. 7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o

anomalía al supervisor del contrato. 8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 9) Suscribir las actas a que haya lugar. 10) Garantizar el servicio prestado por el término señalado en la propuesta técnica. 11) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, no corresponde a IDERBOL ninguna obligación de tal naturaleza. 12) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones, incluidos los informes que el supervisor le requiera, relacionado con la ejecución contractual. 13) Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y sin demoras injustificadas. 14) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios, de la invitación pública y de la naturaleza del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 2. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato 3. Permitir al supervisor la verificación de las actividades realizadas para la ejecución del objeto contractual. 4. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. 5. Suministrar el objeto del contrato en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 8. Estar en condiciones de atender los requerimientos del IDERBOL dentro del horario establecido: de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 6:00 P.M. y los sábados de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. 9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **OBLIGACIONES DE IDERBOL:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada y que estén a cargo de la entidad. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **TERCERA - PRECIO:** El valor del contrato configurado por la presente aceptación de la oferta es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.919.579) MCTE IVA INCLUIDO **. CUARTA -SUJECIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor monetario que IDERBOL, se compromete a pagar, queda sujeto a la apropiación presupuestal, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 104 expedido el día (27) de Mayo de 2025, EL IDERBOL, pagará el valor del contrato así: El valor del contrato se cancelará una vez expedida

las pólizas objeto de este contrato, de acuerdo a la facturación presentada, previa expedición de la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor que se designe para el contrato y del cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laboral, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013. El Departamento no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El proponente deberá recordar que los costos de legalización y deducción de impuesto o tasas serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley. **QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la entrega de la póliza será de tres (3) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el contrato se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, previo perfeccionamiento del mismo. Lo anterior de conformidad con el articulo 41 de la ley 80 de 1993. **SEXTA- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Con el fin de inspeccionar, vigilar y controlar el cumplimiento correcto y oportuno del contrato y tomar las decisiones necesarias para el efecto, la supervisión la ejercerá la subgerente Administrativo y financiero del instituto de deporte – IDERBOL-. **SEPTIMA – GARANTIAS:** Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 /2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En este sentido, no se exigirán garantías para el presente proceso de contratación. **OCTAVA:** Para todos los efectos legales el domicilio donde se firma el presente contrato es la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **NOVENA - PERFECCIONAMIENTO - EJECUCIÓN:** Con la suscripción de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, se perfecciona el contrato entre las partes, siendo parte integral del mismo los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista, la comunicación de la aceptación y todos los demás documentos que hagan parte del contrato y su ejecución. Para la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada por GESTION SEGURA CG LTDA, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de aceptación se firma en SECOP II, en Cartagena de Indias D. T. y C

Revisó: Keibis Mercado – Asesora Jurídica Externa